



Código validación comunicación: d696a

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Pedro Arturo Acosta

Gerente General

Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.

gerenciageneral@cedenar.com.co

Calle 20 No. 36-12

Pasto, Narino

Asunto: Reiteración de cumplimiento de obligaciones contractuales – Contrato FAZNI GGC-1825-2025.

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del **Contrato FAZNI-GGC-1825-2025**, cuyo objeto corresponde a : *“Ampliar la cobertura de energía en las Zonas No Interconectadas – ZNI y su Administración, Operación y Mantenimiento, para satisfacer por parte del CONTRATISTA la demanda energética conforme al desarrollo del Proyecto “IMPLEMENTACION DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN SIETE VEREDAS, UN CABILDO Y UN RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”*, y en ejercicio de las funciones de supervisión por parte del Ministerio de Minas y Energía, se permite efectuar el presente requerimiento relacionado con el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Operado de Red.

Como resultado del seguimiento efectuado al avance de ejecución del **Contrato FAZNI-GGC-1825-2025**, esta supervisión evidencio que **se encuentran vencidas y/o en mora de cumplimiento** las actividades correspondientes a la **“a) Etapa 1 – Actividades previas a la contratación y Contratación”**, etapa que finaliza el 09 de julio de 2026, de conformidad con el cronograma contractual vigente del Acta de Cronograma No. 1. Se indica que a la fecha el avance de

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



ejecución del Contrato de acuerdo a los soportes remitidos es del **4,74%**, generando un atraso en la ejecución del **9,48%**.

Cronograma desde el acta de inicio

“(…)

Nombre de Actividad		Du- ra- ción	Comien- zo	Fin	Documento Soporte
EJECUCIÓN CONTRATO FAZNI-GGC- -2025		270	13/01/26	12/10/26	
Item	a) Etapa 1 – Actividades previas a la contratación y Contratación				
1	Suscripción del Encargo Fiduciario.	17	13/01/26	29/01/26	Entrega Contrato Encargo Fiduciario
2	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad. (En caso de Aplicar)	5	30/01/26	3/02/26	Certificación
3	Elaboración de pliegos de contratación de interventoría	7	4/02/26	10/02/26	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
4	Publicación de pliegos o invitación directa para la contratación de la interventoría según corresponda.	12	11/02/26	22/02/26	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
5	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas del contrato de Interventoría	10	23/02/26	4/03/26	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
6	Suscripción del Contrato de Interventoría y suscripción del acta de inicio.	5	5/03/26	9/03/26	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
7	Revisión y aceptación de diseños especificaciones y presupuesto.	5	10/03/26	14/03/26	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
8	Elaboración de pliego de contratación de Obra	10	15/03/26	24/03/26	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
9	Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda.	12	25/03/26	5/04/26	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
10	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas.	10	6/04/26	15/04/26	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
11	Firma de contratos obra y/o suministro, según corresponda, y suscripción de Actas de inicio.	5	16/04/26	20/04/26	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA y copias de contratos
12	Realización de socialización del proyecto con la comunidad.	45	21/04/26	4/06/26	Actas
13	Realizar verificación de los usuarios según la localización prevista del proyecto en el campo	30	21/03/26	19/04/26	Planos / Actas
14	Verificar concepto de pertinencia y oportunidad de consulta previa, en caso de ser necesarias (En caso de Aplicar)	8	20/04/26	27/04/26	Actas
15	Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarias. (En caso de aplicar)	8	28/04/26	5/05/26	Certificación/Copias documentos soporte

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



16	Verificación de licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. (En caso de Aplicar)	8	3/05/26	10/05/26	Licencias, certificaciones, permisos
17	Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo o zonas de protección.	8	3/05/26	10/05/26	Certificación
18	Verificación que los potenciales usuarios beneficiarios no se encuentran ubicados en áreas pertenecientes a Parques Nacionales Naturales	8	3/05/26	10/05/26	
19	Con base en toda la información recopilada en los literales anteriores, revisar el cronograma oficial para las etapas siguientes y confirmar o solicitar modificación, con el nivel de detalle exigido por el MINISTERIO.	60	11/05/26	9/07/26	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA

(...)"

Lo anterior se comunica con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo del contrato, prevenir mayores retraso en la ejecución del proyecto y asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales adquiridas por el **OPERADOR DE RED**.

En este sentido, se solicita atender de manera prioritaria el cumplimiento de las actividades señaladas e informar a esta supervisión las acciones implementadas para superar las situaciones advertidas.

No obstante, en caso de existir circunstancias debidamente justificadas que hayan afectado el desarrollo de las actividades previstas en el cronograma contractual, el **OPERADOR DE RED** podrá presentar ante la supervisión la correspondiente **solicitud de ajuste o modificación del cronograma**, acompañada de la respectiva justificación técnica y de los soportes que la sustenten, para su análisis y evaluación.

La eventual revisión del cronograma no exime del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni implica, de manera automática, la modificación del plazo del contractual.

Así mismo, se recuerda que el contrato contempla la aplicación de medidas sancionatorias en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a lo establecido en las siguientes cláusulas:

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – MULTAS “En caso de presentarse mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato por parte del **OPERADOR O EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, El **MINISTERIO** le impondrá a éste, multas diarias y sucesivas por una suma igual al cero coma cero quince por ciento (0,015%) del valor del contrato (para la FASE I) o del valor de la infraestructura (para la FASE II), las cuales sumadas no podrán superar el tres por ciento (3%) del valor del mismo. Esto, previo agotamiento de Procedimiento Administrativo Sancionatorio, en el cual se garanticen los derechos de audiencia y defensa.”

Parágrafo 1: Las multas establecidas en esta cláusula, tendrán carácter conminatorio y facultan al **MINISTERIO** para imponerlas y descontar el valor de las mismas de los saldos pendientes por pagar al **OPERADOR**, o para cobrarlas directamente a éste o al **PRESTADOR DEL SERVICIO** o hacerlas efectivas con cargo a la garantía que ampara el cumplimiento del Contrato. Los **CONTRATISTAS** renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de constitución en mora.”

Cláusula Trigésima Tercera – Penal Pecuniaria “En el evento de incumplimiento parcial o total de la **FASE I** o de la **FASE II** de este contrato, por parte del **OPERADOR** o El **PRESTADOR DEL SERVICIO** respectivamente y sin perjuicio de la imposición de multas, EL **MINISTERIO** podrán imponer una pena pecuniaria hasta el veinte por ciento (20%) del valor del contrato (para la FASE I) o del valor de la infraestructura (para la FASE II). En caso de la existencia de incumplimiento parcial del objeto o las obligaciones contractuales El **MINISTERIO**, podrán dosificar la pena, aplicando el principio de proporcionalidad. Esta pena tiene un carácter compensatorio como estimación anticipada de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. El **MINISTERIO** podrá hacer efectivo el valor previsto para la cláusula penal pecuniaria de los saldos pendientes por pagar al **OPERADOR** o cobrárselo directamente a éste, o hacerlo efectivo con cargo a la Garantía Única otorgada en cumplimiento de este Contrato. Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de cualquier otra acción que corresponda al **MINISTERIO** para el cobro de los perjuicios ocasionados en exceso del valor aquí contemplado.”

Adicionalmente, se recuerda que, de conformidad con lo establecido en el contrato y en la normativa aplicable a la contratación estatal, la persistencia en el incumplimiento o la no adopción de las acciones necesarias para superar las situaciones advertidas podrá dar lugar al inicio de las actuaciones administrativas correspondientes, orientadas a determinar un presunto incumplimiento contractual, con la eventual imposición de las medidas previstas en el con-



trato, incluyendo la aplicación de multas, cláusula penal pecuniaria y demás mecanismos contractuales a que haya lugar, garantizando en todo caso el debido proceso y el derecho de defensa del OPERADOR DE RED.

Finalmente, se solicita **remitir a esta supervisión, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles** siguientes al recibo de la presente comunicación, la información y soportes correspondientes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Diego Alexander López Osorio

Revisó: Neila Luz Baleta Mizar, Edna Yuliette González García, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Juan Camilo Puerto Rodríguez

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas